



Universidad Nacional de Lanús

020/09

Lanús, 16 de marzo de 2009

VISTO, el expediente N°550/09, correspondiente a la 1° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°1526/08, y,

CONSIDERANDO:

Que el 16 de diciembre de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Específico con la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación;

Que el convenio tiene por objeto efectuar un diagnóstico sobre la situación de trabajo infantil en el ámbito del Municipio de Lanús;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Especifico suscripto, el 16 de diciembre de 2008, entre la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (5) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernandez Oscar Tangelson



CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y
LA SECRETARÍA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el Ministerio del Interior de la Nación, Secretaría del Interior, con domicilio en Balcarce 50, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el Dr. Marcio Barbosa Moreira, DNI N°: 21.080.735, en su carácter de Secretario de Interior, en adelante denominado "Ministerio", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente el presente CONVENIO ESPECIFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio realizar un Proyecto de Investigación sobre la temática del trabajo infantil y género en el partido de Lanús.

SEGUNDA: El proyecto está dirigido a efectuar un diagnóstico sobre la situación de trabajo infantil en el ámbito del Municipio de Lanús, tanto a nivel institucional comprendiendo programas llevados a cabo en las distintas áreas del Municipio, ONG'S, Sindicatos, etc.; como así también a detectar las modalidades predominantes de trabajo infantil tales como: cartonero, trabajo en la vía pública, etc., para su posterior abordaje.

Estos ejes estarán atravesados por la problemática de género como relación transversal con otros temas.

TERCERA: compromisos de las partes:

El Ministerio se compromete a:

- o Aportar un equipo de investigadores cuyos nombres, perfiles y dedicación se adjuntan en el Anexo I del presente convenio.
- o Solventar los viáticos de sus investigadores cuando sea necesaria la concurrencia de los mismos a Seminarios, Encuentros, Jornadas, etc.
- o Realizar todas aquellas tareas administrativas que el proyecto requiera.
- o Proveer el acceso a documentación que se encuentre en otras dependencias gubernamentales.
- o Asignar el lugar de trabajo para los Recursos Humanos aportados por la Secretaría de Interior.
- o Facilitar el soporte informático.
- o Financiar la publicación y organización de Encuentros y/o Seminarios donde se presenten los avances de la investigación.
- o Publicar los resultados y difundirlos interna e interinstitucionalmente en su carácter de miembro representante ante CONAETI, además de organizar Seminarios y Capacitación de agentes gubernamentales en el marco de los insumos que la investigación genere para la formulación de políticas públicas.

A.T.

Firma: **Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernandez Oscar Tangelson**



La UNLa se compromete a:

- o Aportar un equipo de investigadores cuyos nombres, perfiles y dedicación se adjuntan en Anexo I del presente convenio.
- o Asignar el lugar de trabajo para los Recursos Humanos aportados por la Universidad.
- o Destinar un presupuesto anual incluido en el Anexo II del presente convenio como monto de referencia para las investigaciones con acreditación externa, el cual será ejecutado por la coordinación del Proyecto.
- o Publicar los resultados de la investigación.

CUARTA: La UNLa tendrá a su cargo la coordinación técnica – pedagógica y la administración y ejecución presupuestaria, lo que incluye la selección y contratación de los recursos humanos necesarios, la elaboración de la propuesta, el seguimiento y monitoreo de los alumnos, y la coordinación general de las acciones. El Ministerio proporcionará personal técnico especializado en el tema para desempeñarse como investigadores.

QUINTA: El presente Convenio no podrá ser modificado, sustituido, ni alterado en ninguna de sus cláusulas, sin acuerdo previo entre las partes.

SEXTA: Las dudas y controversias de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas en el marco de la Comisión de Coordinación, que estará integrada por (1) miembro titular y (1) miembro alterno por cada una de las partes. En el caso de la UNLa el titular será Edgardo Guevara y el alterno Georgina Hernández, en el caso del Ministerio Ignacio Andrés RIVAS y Nora PAZOS como titular y alterno respectivamente

SÉPTIMA: La Comisión de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) proponer actividades que requieran otros convenios específicos; b) formular el presupuesto correspondiente; c) elevar a las partes un informe sobre las tareas cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este Convenio, conforme con las normas vigentes en cada una de ellas; d) supervisar el funcionamiento de las actividades enmarcadas en el presente Convenio.

OCTAVA: El proyecto será dirigido por la Lic. Violeta Correa en el marco del Programa de Políticas Públicas y Género, con asiento en el Departamento de Políticas Públicas de la UNLa; y será coordinado por la Lic Claudia Pittari, y conformado por el resto del equipo de investigación consignado en ANEXO I.

NOVENA: Este Convenio Específico tendrá vigencia de 2 (dos) años, desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, pudiendo prorrogarse mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de 60 (sesenta) días.

DECIMA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativa Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

A.T.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernandez Oscar Tangelson

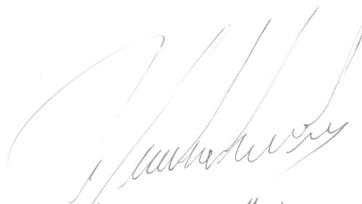


Universidad Nacional de Lanús

020/09

DUODÉCIMA: Este convenio se firma "ad referendum" de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la UNLa y del Señor Ministro del Interior.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los ¹⁶ días del mes de diciembre de 2008.


Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO INTERIOR


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernandez Oscar Tangelson



ANEXO I

Equipo de investigadores

Ministerio del Interior. Secretaría de Interior.

Nombre y Apellido	Perfil	Dedicación
Lic. Julieta Rizzolo	Lic. en Sociología (UBA) Magíster en Sociología Económica	8 horas semanales
Lic. Ana Canil	Lic en Trabajo Social (UBA) Especialista en Políticas Sociales (FLACSO)	8 horas semanales
Sra.. Patricia Gene	Estudiante avanzada de abogacía (UNLZ)	8 horas semanales

UNLa

Nombre y Apellido	Perfil	Dedicación
Lic. Violeta Correa	Lic. en Trabajo Social (UBA) Master en Trabajo Social	12 horas semanales
Lic. Claudia Pittari	Lic. en Sociología (Univ. del Salvador) Especialista en Demografía Social (Univ .de Luján)	12 horas semanales
Lic. María José Vila	Lic. en Trabajo Social (UBA) Especialista en Políticas Sociales (UBA)	8 horas semanales
Lic. Alejandra Banegas (auxiliar de investigación)	Lic. en Trabajo Social (UNLa)	4 horas semanales
Lic. Leticia Storino (auxiliar de investigación)	Lic. en Trabajo Social (UNLa)	4 horas semanales

A.T.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernandez Oscar Tangelson



ANEXO II

Presupuesto

Material:

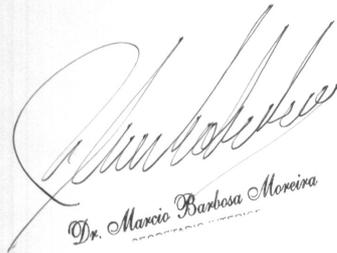
Materiales para la realización de encuestas
(Grabador, cassette, papel, impresión de encuestas) \$ 300.-

Servicios:

Traducción y codificación de datos anteriores \$ 300.-
Armado de bases y datos y pasaje de bases y datos \$ 500.-
Capacitación a encuestadores \$ 300.-
Desgravación de material cualitativo (80 horas) \$ 1000.-
Viáticos de equipos a reuniones, seminarios, entrevistas \$ 600

Total aproximado: (Tres Mil pesos) \$ 3.000.-

2


Dr. Marcio Barbosa Moreira

